

Metodología para el estudio y dictamen de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 8 y la fracción I del artículo 161, y se adiciona un segundo párrafo recorriéndose el subsecuente, al artículo 8 de Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.

Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura

27 de noviembre de 2024

- a)** Remitir vía oficio la iniciativa y solicitar se tenga a bien enviar opinión respecto de dicha propuesta legislativa en un plazo que no exceda del 24 de enero de 2025, a:
- La Secretaría de Educación;
 - La Secretaría de Finanzas;
 - La Consejería Jurídica del Ejecutivo;
 - Los 46 ayuntamientos del Estado;
 - La Asociación Nacional de Estancias Infantiles SISEIN (ANESIN); y
 - Las organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto esté relacionado con el propósito de la iniciativa;
- b)** Solicitar a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado la realización de un estudio de impacto presupuestal de la iniciativa, y tenga a bien remitirlo en un plazo que no exceda del 24 de enero de 2025;
- c)** Crear un enlace en la página web del Congreso del Estado, en donde se acceda a la iniciativa para efecto de consulta y recepción de aportaciones ciudadanas, por un plazo que no exceda del 24 de enero de 2025;
- d)** Elaborar la secretaría técnica un documento en el que se concentren las opiniones recibidas y contenga comparativo, el que circulará a quienes integran la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura;
- e)** Llevar a cabo mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa y de las opiniones formuladas respecto de esta, conformada por quienes integran la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, las diputadas y los diputados de la Legislatura que deseen asistir, así como asesores; e invitar a la Secretaría de Educación del Estado, a la Consejería Jurídica del Ejecutivo y a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado; así como a la Asociación Nacional de Estancias Infantiles SISEIN (ANESIN) y, a las organizaciones de la sociedad civil consultadas, cuyo objeto esté relacionado con el propósito de la iniciativa;
- f)** En su caso, celebrar reunión de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura para acuerdos del proyecto de dictamen; y
- g)** Celebrar reunión de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura para la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen.